Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

NAJ/CRL

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y JUAN ERNESTO MALEBRÁN PEÑA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN LITERARIA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

0 OCT 2016

EXENTA N° 358

IQUIQUE, 06 OCT 2016

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 153027; Resolución Exenta N° 078, de 2016, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por el responsable don Juan Ernesto Malebrán Peña; Anexo Modificatorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 15 de septiembre de 2016 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Creación Literaria, modalidad Literatura en español - Poesía, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1190, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°153027, cuyo Responsable es Juan Ernesto Malebrán

Peña, procediéndose con fecha 29 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 078, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de agosto presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 554, del 15 de febrero de 2016, que altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 078, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 153027, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Creación Literaria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 153027, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Creación Literaria, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LECTURA
LINEA DE CREACIÓN LITERARIA
MODALIDAD LITERATURA EN ESPAÑOL - POESÍA
CONVOCATORIA 2016

En Iquique de Chile, a 15 de septiembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Ward Gómez, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "CNCA" y Juan Ernesto Malebrán Peña, RUT N° , domiciliado en Tarapacá, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Creación Literaria, modalidad Literatura en español - Poesía, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1190, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 153027 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 078, de 23 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Prórroga de ejecución. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya que es en beneficio del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Prórroga de ejecución de proyecto, siendo las nuevas fechas de entrega de informes, las siguientes:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el 30 de NOVIEMBRE de 2016.**

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de agosto de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 078, de 23 de febrero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Ward Gómez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 123, de 08 de abril de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, Resolución TRA N°25, del 18 de mayo de 2016; y Resolución TRA N°203, del 11 de julio de 2016, todas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Juan Ernesto Malebrán Peña
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 078, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ CULTURA Y LAS ARTES

MILENA MOLLO JACHURA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)

1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 (Responsable y dirección o forma de notificación